



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 169



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 9043/03 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ISALUD, Secretaría Académica, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme al Acta del Consejo Académico N° 39/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD ISALUD, *su*, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

HP
JV *OB*



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCIÓN N° 169



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 483 del 27 de agosto de 2009, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ISALUD, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 483 del 27 de agosto de 2009 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD ISALUD perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE



“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

Ministerio de Educación



SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la sede de la Universidad, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD ISALUD desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 483 del 27 de agosto de 2009.

Se. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PL
T
P
S

RESOLUCION N° 169

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Ministerio de Educación*

169

ANEXO

**UNIVERSIDAD ISALUD, Secretaría Académica.****TÍTULO: ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Ser egresado de Universidades o Institutos Universitarios Nacionales, Provinciales o Privados reconocidos oficialmente, con título de grado en:
 - **Ciencias Sociales:** Sociología, Antropología, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Políticas, Trabajo Social, Abogacía, Relaciones Laborales.
 - **Ciencias de la Salud:** Medicina, Nutrición, Psicología
 - **Ciencias de la Economía y la Administración:** Economía, Contaduría, Administración, Recursos Humanos.
 - Otros con el requisito de que el postulante tenga antecedentes en el **área de gestión social:** Ingeniería, Arquitectura, Estadística.
- U otro título de nivel equivalente que a juicio del Comité de Selección del curso, reúna los requisitos o antecedentes académicos y/o de desempeño profesional, que posibiliten el ingreso.
- Además, cumplir con los requisitos para el ingreso determinados por las normas de la Universidad.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Total
Estado y Políticas Sociales	Teórico/Práctico	Obligatoria	36
Economía de la Salud	Teórico/Práctico	Obligatoria	36
Sistemas de Protección Social	Teórico/Práctico	Obligatoria	24
Gestión y Análisis Organizacional	Teórico/Práctico	Obligatoria	24
Estadística	Teórico/Práctico	Obligatoria	24
Seminario I: Calidad de la Atención de la Salud	Seminario	Obligatoria	24
Seguros de Salud	Teórico/Práctico	Obligatoria	24
Epidemiología y Demografía	Teórico/Práctico	Obligatoria	36
Recursos Humanos	Teórico/Práctico	Obligatoria	24
Metodología de la Investigación	Teórico/Práctico	Obligatoria	24
Formulación y Evaluación Económica de Proyectos Sociales	Teórico/Práctico	Obligatoria	24
Seminario II: Marketing en los Sistemas de Salud y Seguridad Social	Seminario	Obligatoria	36
Ánalisis Situacional	Teórico/Práctico	Obligatoria	40
Sistemas de Salud y Seguridad Social Comparados	Teórico/Práctico	Obligatoria	50

Sw.

ff

Tr



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

169



Asignaturas	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Total
Financiamiento y Gasto Social	Teórico/Práctico	Obligatoria	50
Legislación y Ética en Salud	Teórico/Práctico	Obligatoria	30
Política Saludables	Teórico/Práctico	Obligatoria	60
Políticas de Medicamentos	Teórico/Práctico	Obligatoria	30
Información y Control de Gestión	Teórico/Práctico	Obligatoria	30
Sociología de la Salud	Teórico/Práctico	Obligatoria	20
Taller de Aplicación	Taller	Obligatoria	48

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final Integrador.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.364 Horas.

Sr. ABD.

*A
T
S*